

Expediente N.º LICT/99/156/2023/0009

Memoria para la Contratación del servicio de sistema interno de información (canal de denuncias) para dar cumplimiento a la ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Majadahonda a 28 de noviembre de 2023

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de sistema interno de información (canal de denuncias) para dar cumplimiento a la ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

79100000-5 Servicios jurídicos .

DURACIÓN:

36 meses + 1 posible prórroga de 24 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

25.200,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

13.500,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

9.000,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

2.700,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto simplificado.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento teniendo en cuenta el valor estimado de esta licitación, y a fin de garantizar los principios consagrados en la

normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de sistema interno de información (canal de denuncias) para dar cumplimiento a la ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

En la actualidad, esta entidad no dispone de los medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa.

La vigencia de los pliegos será de 36 meses, más una posible prórroga de 24 meses, conforme a lo dispuesto en los Pliegos, en relación con los contratos de servicios de prestación sucesiva en la normativa de Contratación Pública. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado.

El objeto del contrato comprende la contratación del servicio de sistema interno de información, de acuerdo con la entrada en vigor de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. La finalidad de esta ley es proteger a las personas que, en un contexto laboral o profesional, detecten infracciones penales o administrativas graves o muy graves, y las comuniquen mediante los mecanismos regulados de este canal de denuncias.

Esta contratación es una herramienta que permite a cualquier persona, con carácter confidencial o anónimo, comunicar actividades y conductas potencialmente irregulares que puedan suponer un incumplimiento en una organización. Dicho Canal de Denuncias lo puede usar cualquier persona con un vínculo laboral o profesional vigente o no, que haya podido tener conocimiento de la información con ocasión del mismo (art. 3 Ley 2/2023)..

Este canal de denuncias, de acuerdo con la Ley 2/2023 permite detectar y prevenir malas conductas, ya sean lícitas o ilícitas, evita consecuencias económicas, legales y reputacionales, mejora la eficacia de los programas de cumplimiento y garantiza la seguridad, confidencialidad y anonimato.

Por lo indicado, en definitiva, se hace necesaria la realización de esta licitación para contratar estos servicios de sistema interno de información, de acuerdo con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, a fin de dar cumplimiento idóneo a los requisitos legales establecidos en la misma (con especial hincapié en la necesidad de externalizar la plataforma informática externa que cumpla con todas las exigencias en materia de seguridad de la información, para preservar la confidencialidad o anonimato de la identidad de la persona informante).

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Los motivos por los cuales proponemos un procedimiento de licitación en un único lote son los siguientes:

- 1. La naturaleza del producto y su implantación en FREMAP: La contratación del servicio de sistema interno de información no puede subdividirse en partes más pequeñas.**
- 2. Este único lote facilita la gestión operativa y el control desde el Área de Cumplimiento Normativo que cuenta con una estructura centralizada ubicada en la Sede Social de FREMAP (Majadahonda), desde donde se gestionan todos estos aspectos.**

Estos motivos permiten una optimización en los costes.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **28 de noviembre de 2023**.

Fdo.: **MÓNICA CUTILLA DÍAZ.**
Cargo: Director área peticionaria.

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **DAVID GONZALO FERRER.**
Cargo: Promotor.

Fdo.: **MARÍA GÓMEZ RUIZ.**
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del lote que se presente, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

No aplica.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Los ofertantes deberán tener implantado un sistema de Gestión de Seguridad de la Información conforme con la Norma ISO 27001 o equivalente. Dicho Certificado deberá estar en vigor en la fecha de presentación de oferta, durante toda la duración del contrato. En caso de que el periodo de vigencia de los mencionados certificados finalice durante la ejecución del contrato, el licitador deberá presentar además del certificado correspondiente, el compromiso de renovación de este para mantener dicha vigencia durante la ejecución del contrato. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes.**

- **Que la relación de servicios análogos al objeto de la presente licitación en los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022) sea igual o superior al valor estimado del correspondiente lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan los conocimientos técnicos adecuados, que sean eficaces, y posean una experiencia y fiabilidad que garantice una adecuada ejecución del servicio objeto de esta contratación. Para el establecimiento del importe económico requerido se tiene en cuenta el presupuesto estimado para el lote.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante, el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>1. OFERTA ECONÓMICA</p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = 60 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ <p>A.) Instrucciones:</p> <p>En relación con la oferta económica a presentar por el licitador, ténganse en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El licitador presentará su oferta económica cumplimentando el ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA. - El licitador indicará su oferta en la casilla gris del ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA correspondiente a "PRECIO ANUAL OFERTADO" (En Euros, Impuesto/s Indirecto/s no incluido/s) - Los precios se indicarán en euros con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. - El precio evaluable será el PRECIO TOTAL DE 36 MESES DE CONTRATO para toda la duración del contrato. - El licitador deberá incluir en la aplicación de presentación de ofertas, en el apartado referido a Oferta Económica el Precio Total Oferta (PTO). <p>B.) Supuestos de Exclusión:</p> <p>Será excluida la oferta del licitador en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego. - Cuando la oferta económica no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. - Cuando en la oferta económica se haya omitido, o añadido un importe negativo. - Cuando el total a evaluar PTO supere al importe máximo permitido. <p>C.) Ofertas Anormales o Desproporcionadas:</p> <p>Asimismo, las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 25 unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, 	60

<p>impuestos indirectos no incluidos.</p> <p>- Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</p> <p>El licitador deberá adjuntar el fichero Excel ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA cumplimentado.</p>	
<p>2. MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN A OTRA PLATAFORMA</p> <p>Se valorará con 10 puntos que el servicio que oferta el licitador, tenga la opción de migración de información a otra plataforma a la finalización del contrato.</p> <p>La puntuación se distribuirá de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>- OPCIÓN 1: El servicio que oferta el licitador no tiene la opción de migración de información a otra plataforma a la finalización del contrato. 0 puntos.</p> <p>- OPCIÓN 2: El servicio que oferta el licitador tiene la opción de migración de información a otra plataforma a la finalización del contrato. 10 puntos.</p> <p>Fórmula= 10 * (OfrAct) donde OfrAct es la oferta por evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- Se deberá indicar un 0 en caso de que el servicio que oferta el licitador no tiene la opción de migración de información a otra plataforma a la finalización del contrato</p> <p>- Se deberá indicar un 1 en caso de que el servicio que oferta el licitador tenga la opción de migración de información a otra plataforma a la finalización del contrato</p>	10
<p>3. PLAZO DE IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS</p> <p>Se valorará hasta un máximo de 10 puntos la reducción del plazo de implantación y puesta en funcionamiento del canal de denuncias, con el siguiente desglose:</p> <p>- OPCIÓN 1: El licitador no reduce el periodo de implantación obligatorio (4 semanas). 0 puntos.</p> <p>- OPCIÓN 2: El licitador reduce a 2 semanas el periodo de implantación obligatorio. 5 puntos.</p> <p>- OPCIÓN 3: El licitador reduce el periodo de implantación obligatorio a menos de 2 semanas. 10 puntos.</p> <p>Fórmula= 5 * (OfrAct) donde OfrAct es la oferta por evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p>	10

<ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 0 en caso de que el licitador no reduzca el periodo de implantación obligatorio. - Se deberá indicar un 1 en caso de que el licitador reduzca a 2 semanas el periodo de implantación obligatorio. - Se deberá indicar un 2 en caso de que el licitador reduzca el periodo de implantación obligatorio a menos de 2 semanas. 	
<p>4. PRUEBA EXITOSA "PENTESTING"</p> <p>Se valorará con 10 puntos que el licitador haya realizado una prueba de "pentesting" exitosa durante el año 2023.</p> <p>Se entenderá como resultado exitoso, el informe de pentesting en el que se indique que no ha habido ninguna incidencia calificada como grave o muy grave. Este poder adjudicador podrá pedir este informe en el momento de la adjudicación, para verificar el éxito de la prueba de pentesting.</p> <ul style="list-style-type: none"> - OPCIÓN 1: El licitador no ha realizado una prueba de pentesting exitosa durante el año 2023. 0 puntos. - OPCIÓN 2: El licitador ha realizado una prueba de pentesting exitosa durante el año 2023. 10 puntos. <p>Fórmula= 10* (OfrAct) donde OfrAct es la oferta por evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 0 en caso de que el licitador no haya realizado una prueba de pentesting exitosa durante el año 2023. - Se deberá indicar un 1 en caso de que el licitador haya realizado una prueba de pentesting exitosa durante el año 2023. 	10
<p>5. ACCESO LIMITADO DE INFORMACIÓN A TERCEROS</p> <p>Se valorará con 5 puntos que la herramienta permita el acceso limitado de información a terceros, con el permiso autorizado de los gestores.</p> <ul style="list-style-type: none"> - OPCIÓN 1: La herramienta no permite el acceso limitado de información a terceros, con el permiso autorizado de los gestores. 0 puntos. - OPCIÓN 2: La herramienta permite el acceso limitado de información a terceros, con el permiso autorizado de los gestores. 5 puntos. <p>Fórmula= 5* (OfrAct) donde OfrAct es la oferta por evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 0 en caso de que la herramienta no permita el acceso limitado de información a terceros, con el permiso autorizado de los gestores. 	5

<p>- Se deberá indicar un 1 en caso de que la herramienta permita el acceso limitado de información a terceros, con el permiso autorizado de los gestores.</p>	
<p>6. ACCIONES DE LOS GESTORES EN LA PLATAFORMA Se valorará con 5 puntos que la herramienta remita notificaciones de alerta mediante correo electrónico automático a los gestores de la plataforma, cada vez que uno de ellos realice alguna acción sensible en la misma. Se entiende como acciones sensibles, la comunicación con la persona informante a través del buzón bidireccional o la emisión de notas internas entre los gestores a través de la herramienta del canal, etc.</p> <p>- OPCIÓN 1: La herramienta no remite un correo electrónico automático cada vez que el gestor realice alguna acción sensible en la plataforma. 0 puntos. - OPCIÓN 2: La herramienta remite un correo electrónico automático cada vez que el gestor realice alguna acción sensible en la plataforma. 5 puntos.</p> <p>Fórmula= 5 * (OfrAct) donde OfrAct es la oferta por evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- Se deberá indicar un 0 en caso de que la herramienta no remita un correo electrónico automático cada vez que el gestor realice alguna acción sensible en la plataforma. - Se deberá indicar un 1 en caso de que la herramienta remita un correo electrónico automático cada vez que el gestor realice alguna acción sensible en la plataforma.</p>	5
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos, se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Esta relación calidad-precio busca asegurar la correcta puesta en marcha y funcionalidad del servicio de sistema de información interno, para dar cumplimiento a la Ley de Protección de los informantes de FREMAP. Por ello, a la hora de establecer estos criterios, se han incluido una serie de criterios que permiten asegurar las necesidades de FREMAP. En consecuencia, el licitador que obtenga la mayor puntuación será el que se adapte mejor a las necesidades de FREMAP.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.